

A.S.I

GUÍA DE TRABAJO SOBRE ACOSO,
CONSENTIMIENTO Y ABUSO SEXUAL EN LA
INFANCIA

MARCO LEGAL
ACTIVIDADES
PARA TODOS LOS
NIVELES



contenidos



02

DEFINICIÓN

Qué es el abuso sexual en la infancia

05

CÓMO SABEMOS

formas de develamiento del ASI

02/

MARCO LEGAL

Leyes que enmarcan la intervención desde los espacios educativos

06

QUÉ DEBEMOS HACER

Pasos que debe realizar la escuela frente al develamiento

03

07

ACTIVIDADES

Propuestas de trabajo para los tres niveles educativos

04

MITOS ACERCA DEL A.S.I

Prejuicios y mitos acerca del abuso sexual en la infancia

/10



abuso sexual en la infancia

DEFINICIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en Octubre de 2001, define el **ASI** de la siguiente manera: Se considera **abuso sexual infantil** a involucrar a un niño en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento Informado, o para las cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o restricciones sociales. El abuso sexual infantil se manifiesta en actividades entre un niño y un adulto, o entre un niño y otra persona que, por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder. Estas actividades -cuyo fin es gratificar o satisfacer las necesidades de otra persona- abarcan pero no se limitan a la inducción a que un niño se involucre en cualquier tipo de actividad sexual ilegal, la explotación de niños a través de la prostitución o de otras formas de prácticas sexuales ilegales y la explotación de niños en la producción de materiales y exhibiciones pornográficas

MARCO LEGAL

En las instituciones escolares la intervención ante situaciones de acoso o abuso sexual en la infancia se encuadra en el siguiente marco de leyes:

LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Ley 26.061

Sancionada: Septiembre 28 de 2005

Promulgada de Hecho: Octubre 21 de 2005

ARTICULO 9 – DERECHO A LA DIGNIDAD Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral.

La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, **debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley.**

Los Organismos del Estado deben garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral que promuevan la recuperación de todas las niñas, niños y adolescentes.

ARTICULO 30-DEBER DE COMUNICAR.

Los miembros de los establecimientos educativos y de salud, públicos o privados y todo agente o funcionario público que tuviere conocimiento de la vulneración de derechos de las niñas, niños o adolescentes, **deberá comunicar dicha circunstancia ante la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local**, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por dicha omisión.



El "abuso sexual infantil no existe", señaló provocadora Giberti en varios de sus escritos académicos. Llamarlo así es una simplificación. No hay abuso sexual infantil, porque infantil es un calificativo de abuso y el abuso no es calificable como infantil. La forma correcta es decir: "Niños y niñas abusados sexualmente por adultos". De la otra manera queda encubierta la idea de que el adulto es el responsable.



PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

Ley N° 24.417

Sancionada: diciembre 7 de 1994

Promulgada: diciembre 28 de 1994

ARTICULO 2-

Cuando los damnificados fuesen menores o incapaces, ancianos o discapacitados, los hechos deberán ser denunciados por sus representantes legales y/o el ministerio público. También estarán obligados a efectuar la denuncia los servicios asistenciales sociales o educativos, públicos o privados, los profesionales de la salud y todo funcionario público en razón de su labor. El menor o incapaz puede directamente poner en conocimiento



mitos acerca del ASI

SABERLOS AYUDA A ERRADICARLOS

- Los abusos sexuales sólo los sufren las niñas.
- Hoy en día se dan más casos de abuso sexual que en el pasado.
- Quienes cometen abusos sexuales son enfermos psiquiátricos.
- Los abusos sexuales no se dan en todo tipo de situaciones sociales.
- Los niños y niñas en este caso no dicen la verdad.
- Los niños y niñas a veces pueden evitar el abuso sexual.
- Si el abuso tuviese lugar sobre un menor de mi entorno cercano, yo lo detectaría
- Los agresores sexuales son casi siempre desconocidos
- Los abusos sexuales siempre van acompañados de violencia física

"el 80% del abuso denunciado corresponde a niñas y que por cada varón que es víctima de un ataque incestuoso son cien las niñas victimizadas; que el seno del hogar es el lugar más peligroso para una niña; que casi siempre el agresor es el padre, el padrastro, el maestro, el cura, el vecino, el tío o alguna figura 'familiar'; que por el sólo hecho de tener cuerpo de mujer, las niñas están incluidas en la población de mayor riesgo de ser víctimas de abuso sexual o de ataque incestuoso" (Volnovich,2002)

¿Cómo sabemos que una niña, un niño o un adolescente ha sido o es víctima de abuso sexual?

- Cuando **relata** a personas de su confianza que el abuso sexual le ha ocurrido o le está ocurriendo. El abuso ocurre si quien relata se reconoce como víctima o si comenta la situación sin estar consciente del daño que sufre.

- Cuando el niño, la niña o el adolescente está **lastimado en sus partes íntimas**.

- Cuando se presenta una **enfermedad de transmisión sexual o un embarazo**, en menores de 15 años, puede estar asociado al abuso sexual.

Es importante que el niño, niña o adolescente cuente la menor cantidad de veces lo que le pasó: idealmente debe contarlo solamente una vez y en la Justicia.

EL DEVELAMIENTO

El momento en que el niño, niña o adolescente se da cuenta de que ha sido víctima de una situación de abuso sexual se denomina **develamiento**.

El develamiento puede ocurrir en:

- conversaciones con familiares, amigos, vecinos, etc.;
- centros de escucha, orientación y acompañamiento comunitarios;
- organizaciones comunitarias;
- hospitales o centros de salud;
- establecimientos educativos;
- dependencias gubernamentales vinculadas a la temática (oficinas de violencia doméstica; secretarías de la mujer, de la juventud, de desarrollo social, de la niñez y adolescencia, de la familia);
- comisarías u otras dependencias policiales;
- organismos judiciales;
- entidades religiosas.

¿Qué debe hacer la escuela frente al develamiento de un abuso sexual?

INDICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, RECREATIVOS, COLONIAS DE VACACIONES

• Si el **develamiento ocurre en escuelas o en ámbitos recreativos**, la denuncia debe efectuarse siempre según la **Ley de Educación Nacional**. El empleado o funcionario que recibe la noticia deberá de inmediato **poner en conocimiento del hecho a su superior**, a fin de que se realice la denuncia. Si el superior de la institución no quisiera hacer la denuncia a la fiscalía, el empleado tiene la obligación de hacerla. En el caso de que la persona señalada por el niño o adolescente como victimario perteneciera a la institución, además de la denuncia, se deberán realizar las acciones administrativas internas tendientes a separar preventivamente al sospechoso.

Si la **información la aporta un familiar**, se lo deberá **acompañar** a efectuar la denuncia. Si el familiar se negara a realizar la denuncia, el empleado o funcionario la efectuará tomando como base la información obtenida en la entrevista con el adulto referente.

• Si la información la aporta el niño, la niña o adolescente y el testimonio lo recibe espontáneamente la persona de confianza de la víctima (lo cual depende del vínculo que haya establecido previamente con ella, sin importar las jerarquías), **no se le debe pedir que reitere el relato a ningún superior dentro de la institución**. Aquella persona que recibe el relato por primera vez es quien deberá efectuar la denuncia, preferentemente acompañado por el referente institucional de mayor jerarquía. Si el agresor convive con el niño o adolescente se deberá acompañar a la víctima hasta tanto las autoridades evalúen qué medidas de protección adoptarán. El docente o funcionario podrá convocar a un familiar o al referente del niño o adolescente, pero deberá garantizar que dicha persona acompañe el proceso sin culpabilizarlo y que la denuncia se efectúe sin interrogar nuevamente al niño, niña o adolescente. No bastará con labrar un acta y orientar al familiar o referente a efectuar la denuncia, el funcionario deberá garantizar que dicha denuncia se registre efectivamente.

• Si el establecimiento educativo cuenta con un **equipo interdisciplinario**, este podrá intervenir evaluando manifestaciones inespecíficas, señales o indicadores físicos, bajo el criterio de la mínima intervención, es decir, evitando duplicar entrevistas, diagnósticos, etc. Lo antedicho es posible si se integra la información que fue recogida por otros profesionales y se evita realizar nuevas exploraciones.

• Tanto para canalizar una denuncia judicial o policial, como para ofrecer protección al niño, niña o adolescente, el empleado o funcionario escolar no está solo; para efectuar dichas tareas cuenta con el apoyo de la Mesa Intersectorial Local del proyecto de cada provincia y, de ser necesario, con la colaboración de la Mesa Intersectorial Regional. Recordemos que las acciones que se puedan generar de manera comunitaria suelen ser más seguras y potentes que las que lleva a cabo una sola persona.



actividades

PARA TRABAJAR EN PREVENCIÓN

Una de las leyes que contribuye en la prevención del ASI y que debemos conocer y aplicar es la **Ley 26.150 de Educación Sexual Integral**. A partir de lo propuesto en esta ley y en los lineamientos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, se pueden trabajar muchos aspectos que favorecen la prevención del acoso, el abuso y la violencia sexual.

En este apartado se desarrollarán algunas actividades para los tres niveles educativos



nivel inicial

En la primera infancia hay muchas acciones posibles para trabajar en prevención de ASI. Algunas tienen relación con la cotidianidad y otras a ciertas actividades específicas de ESI.

EN LO COTIDIANO

- 01 No obligar a niños y niñas a que besen o abracen a los adultos. Si algún miembro de la familia insiste, explicarles que no es necesario, que basta con decir "hola" o "buen día"
- 02 Pedir permiso al tocar partes íntimas (porque hay que cambiarles o limpiarles y si no pueden aún hacerlo solxs) o explicar qué se les va a hacer
- 03 No dejar de abrazar o demostrar cariño pero hacerlo de forma que ellos puedan mostrar el acuerdo o el rechazo
- 04 Explicar que en la relación con sus compañeros hay que preguntar y no avanzar sobre el otro cuerpo sin su acuerdo.
- 05 Diferenciar secretos. Marcar que no decir lo que un amigo o amiga dijo sin su permiso está bien; pero no está bien que haya secretos con adultos si estos incluyen no decirle a la madre o al padre

ACTIVIDADES POSIBLES

- Aprovechar los juegos con muñecos y muñecas para trabajar qué partes pueden ser tocadas y cuáles no. Si fueran muñecos sexuados, aprovechar a mostrar esas partes íntimas y qué las cubre haciendo hincapié en que no pueden ser tocadas sin su consentimiento.
- Cuento "Estela grita muy fuerte" Isabel Olid. El cuento es extranjero y en formato libro álbum. Se puede conseguir a través de las plataformas de compra on line o bien una versión más accesible es descargarlo y armar un Kamishibai con las láminas. Comparto link al final del documento Hay que descargarlo e imprimir las láminas en color.
- Proponer juegos donde los roles de género no estén estereotipados. Ayudar a que jueguen los varones a hacer la comida o cuidar un muñeco y las nenas puedan jugar con autitos o construir. Estar atentxs a los comentarios que puedan surgir de estos juegos para intervenir.
- La canción "Hay secretos" de Los Canticuénticos sirve también para abordar el tema



nivel primario

Ya en la escuela primaria la intervención puede continuar desde lo cotidiano pero hay muchas más acciones posibles para trabajar en prevención de ASI.

EN LO COTIDIANO

- 01** No obligar a niños y niñas a que besen o abracen a los adultos. Si algún miembro de la familia insiste, explicarles que no es necesario, que basta con decir "hola" o "buen día"
- 02** Si es necesario revisar a un niño o niña por cuestiones de salud en el ámbito educativo hacerlo siempre con otra persona presente y pidiendo permiso. No desvestir, pedir que muestren el lugar golpeado o lo que les haya sucedido. En lo posible en un espacio en el que pueda quedar la puerta entreabierta.
- 03** No dejar de abrazar o demostrar cariño pero hacerlo de forma que ellos puedan mostrar el acuerdo o el rechazo.
- 04** Explicar que en la relación con sus compañeros hay que preguntar y no avanzar sobre el otro cuerpo sin su acuerdo.
- 05** Diferenciar secretos. Marcar que no decir lo que un amigo o amiga dijo sin su permiso está bien; pero no está bien que haya secretos con adultos si estos incluyen no decirle a la madre o al padre

ACTIVIDADES POSIBLES

- En el primer ciclo se puede trabajar con algunos materiales del nivel inicial y más aún si esto no se elaboró antes. Saber qué partes pueden o no tocar otras personas es fundamental.
- Cuento "Clara y su sombra" Elisenda Pascual Martí- Uranito (Se consigue en formato digital en la Librería Santa Fé) . Es un libro álbum que se puede trabajar también en nivel inicial. Ya en esta etapa lo pueden leer solxs o en conjunto con el/la docente.
- A partir del segundo ciclo un factor importante a tener en cuenta es el uso de las redes y de los videojuegos donde se juega en línea. Trabajar la prevención del Grooming es uno de los objetivos. Se pueden usar videos que se descargan de youtube: " Love Story" una campaña organizada por Movistar .
- Otro material interesante es el video "Consentimiento explicado a los niños" que está en inglés con subtítulos y en español también.



nivel secundario

En el colegio secundario si bien se puede seguir trabajando desde la prevención del ASI, es fundamental que elaboren la idea de consentimiento. La violencia en el noviazgo y el consentimiento en las relaciones sexuales pasa a ser el eje de trabajo

EN LO COTIDIANO

- 01** En la escuela secundaria es una buena iniciativa crear un protocolo de actuación frente al acoso y abuso. Se pueden usar de base las normativas internacionales y nacionales para su redacción.
- 02** Si es necesario revisar a un adolescente por cuestiones de salud en el ámbito educativo hacerlo siempre con otra persona presente y pidiendo permiso. Cualquier entrevista que también se mantenga es necesario que sea en un espacio donde se respete la confidencialidad pero que tenga ventanas o a lo sumo la puerta entreabierta.
- 03** Demostrar cariño pero hacerlo de forma que ellos puedan mostrar el acuerdo o el rechazo. Recibir el abrazo pero siempre cuidando el contacto físico que se mantenga.
- 04** Hacer respetar la necesidad del consentimiento en el contacto con el cuerpo del otro entre pares

ACTIVIDADES POSIBLES

- Con todos los cursos el trabajo sobre el consentimiento es primordial. Esto ayudará tanto a un vínculo sano entre pares como a su relación con los adultos. Conocer su derecho a decir NO es básico. El video "La taza de té" o incluso la versión rioplatense del mate sirve para que comprendan la necesidad de respetar el cuerpo del otro aún si estuviera alcoholizado o bajo los efectos de sustancias. (Link al final)
- El sexting (compartir fotos íntimas o videos entre parejas que luego se viralizan o comparten sin consentimiento) es una práctica también sobre la cual es necesario trabajar. Hay algunos videos en Youtube que sirven para reflexionar sobre el tema (link al final del documento)
- Se puede armar una mesa debate a partir de analizar un caso de los medios donde en grupos tengan que investigar legislación, testimonios, etc. Simular un juicio donde se trabajen los prejuicios y los preconceptos que existen detrás de los casos más emblemáticos.



INFORMACIÓN DE INTERÉS

LINKS A MATERIALES Y BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

SITIOS PARA DESCARGAR INFORMACIÓN.

SITIO GUBERNAMENTAL CON GUÍAS Y TELÉFONOS DE CONTACTO

<https://www.argentina.gob.ar/abusosexualinfantil>

TELÉFONOS PARA ASESORARSE:

- 0800-222-1717
- LLAMAR AL 102

GUÍA DE ORIENTACIÓN DE LA CDAD DE BS AS

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/guia_de_orientacion_educativa._maltrato_infanto_juvenil.pdf



LINKS A MATERIALES PARA TRABAJAR

<https://vdocuments.site/estela-grita-muy-fuerte-56e663638f5ac.html>. CUENTO ESTELA GRITA MUY FUERTE

<https://www.youtube.com/watch?v=pAohWiuNPYo> CAMPAÑA "LOVE STORY" DE MOVISTAR SOBRE GROOMING

<https://www.youtube.com/watch?v=Gp4ZV0YmXuY> VIDEO SOBRE SEXTING

<https://www.youtube.com/watch?v=J0pA-iZt3E> VIDEO LA TAZA DE TÉ-CONSENTIMIENTO

<https://www.youtube.com/watch?v=sTgRsoeLa0Y> VIDEO SOBRE EL CONSENTIMIENTO-TERERÉ

<https://www.youtube.com/watch?v=mPN484uZm2g> CANCIÓN " HAY SECRETOS" DE LOS CANTICUÉNTICOS

<https://www.youtube.com/watch?v=qhKoCFQ3Yog> CONSENTIMIENTO PARA NIÑES



BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Guía de Orientación Educativa- Maltrato Infanto Juvenil- CABA
- Manual Abuso Sexual Infantil-MANUAL DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES-Save the children
- Protocolo Interinstitucional de Actuación en casos de abuso sexual infantil en la provincia de ENTRE RIOS -2010
- Guía de abordaje integral ante situaciones de Violencia Sexual hacia Niños, Niñas y Adolescentes -Gov. de la provincia de Bs As-2010
- Los docentes y el abuso sexual infantil- INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO "DR. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ"-2012